



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APPROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

26 de noviembre del 2019

AREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Ciudadano	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	JONATHAN JOSUE CORTES IBARRA Secretaría de Comisionado
------	-------	------------------	---	-----------------------------	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Una noche de hospedaje:	Compra de una noche de hotel para el día 30 treinta de noviembre, que incluya cena de ese mismo día y desayuno el día domingo 1 primero de diciembre del presente año para el [REDACTED] F	44112	447,302

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

30 treinta de noviembre del 2019.

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

presentación del libro Cuaderno de Transparencia

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra de una noche de hospedaje, para el [REDACTED] F para acudir a la invitación para participar en la presentación del libro Cuaderno de Transparencia editado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), denominado "Las Redes Sociales Digitales. Su relación con el derecho a la información, la libertad de expresión y la privacidad" el día domingo 1 primero de diciembre del 2019 dos mil diecinueve.

SOLICITA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

AUTORIZA
Gricelda Pérez Nuño

TRAMITA
Adán Rodrigo Solano Coia

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Manuel Alejandro Calderón Galea

RECURSOS HISTÓRICOS
Fecha: 26. NOV. 19
Hora: 10:35pm
Firma: [Signature]

27/11/19
11:00
f

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez me permito hacer de su conocimiento, que se invitó al [REDACTED] para participar en la presentación del Cuaderno de la Transparencia editado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), denominado **“Las Redes Sociales Digitales. Su relación con el derecho a la información, la libertad de expresión y la privacidad”**, por lo que solicito se asignen a dos personas, así como un vehículo institucional para recoger al [REDACTED] de la ciudad de Aguascalientes el día sábado 30 treinta de noviembre del presente año a partir de las 10:00 horas, regresando a Guadalajara a las 18:00 horas, le solicito a usted de la manera más atenta, las gestiones necesarias para que les sean otorgados los viáticos correspondientes a las personas asignadas; los cuales corresponden:

- ❖ Gasolina.
- ❖ Peaje.
- ❖ Alimentos.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo atento para cualquier aclaración o duda al respecto.

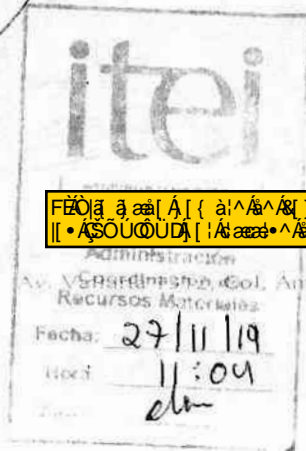
Atentamente

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO”

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



NLAF



itei
Administración
Av. Venustiano Carranza, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745
Fecha: 27/11/19
Hora: 11:04
[Signature]

[REDACTED]

26-11-19
16:52
[Signature]

Apreciable

F

Lex Informática Abogados.

Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Informático

PRESENTE.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para invitarle a participar en la presentación del Cuaderno de Transparencia editado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), denominado ***“Las Redes Sociales Digitales. Su relación con el derecho a la información, la libertad de expresión y la privacidad”***, que se celebrará en el Pabellón de la Transparencia, ubicado en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), el próximo día domingo 01 de diciembre a las 17:00 horas, y en el cual se comentarán las cuestiones y aportaciones más relevantes contenidas en dicha publicación.

Sin más por el momento, agradezco de antemano las finas atenciones brindadas a la presente, quedando atento de su amable respuesta.

Atentamente,



Salvador Romero Espinosa

Comisionado del ITEI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
SER. ESTADÍSTICO DEL 2019

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	275
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	27/11/2019
Mes de suministro	NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.
 R.F.C.: AHG130507626 CLAVE PFI:
 DOMICILIO: MARIANO ESCOBEDO NO. 700 COL NUEVA ANZURES COL. MIGUEL HIDALGO CD DE MEXICO
 AGENTE DE VENTAS: F TEL / FAX: 3312680723
 CORREO ELECTRONICO: gabriela.zepeda@gruporetaluzismo.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
 SERVICIO SOLICITANTE: COMISIONADO SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 CONDICIONES DE PAGO: 1 DIA
 EVENTO: FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2019

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Compra	4412	Una noche de hospedaje	Compra de una noche de hotel para el día 30 de noviembre, que incluya cena de ese mismo día y desayuno el día domingo 1 de diciembre del presente año para el Dr. Joel Alejandro Gómez Treviño.	\$1,715.04	\$1,715.04

SUB-TOTAL: \$1,715.04
 IVA: \$274.41
 ISH: \$39.60
TOTAL: \$2,029.05

CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
PROVEEDOR FORANEO

ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.
 ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

ELABORÓ:

DIFUSIÓN PREBUPUESTARIA:

Va Bo:

AUTORIZO:

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-06032-CBS AV VALLARTA JALISCO AMERICANA C.P. PAISER GUADALAJARA JAL.
 En caso de violaciones en materia de
 Inicialmente se constituirán a favor de

de las consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrara por una parte el Organismo Publico Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisaria Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte a quien se denominará "EL PROVEEDOR" y cuyo nombre aparece anotado en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por la que comparece la persona física o jurídica que aparece inscrita en el Registro Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la que comparece el presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR" los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la entrega (entregas) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, cuando sea deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, bajo los verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dado caso se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al mismo de su forma en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para el momento deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual le entrega el bien o servicio. Para recibir su pago personal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya presentado puntualmente la factura con los requisitos de ley en su caso dentro del periodo establecido. Cuando el abastecedor no presente la documentación requerida, "EL INSTITUTO" podrá anular el pago hasta el día 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" en la recepción de "EL INSTITUTO" entregue, no podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá presentarse al 100% (cien por ciento) del importe contratado, a partir de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de depósito de suma, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para la Administración y Evaluación del Impuesto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que los recibidos del presente documento, cumplido con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la deducción de la cantidad decaída del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTIA DE CANTIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y que la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMATICA. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se intercambie, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, deberá ser tratada como información confidencial y no podrá ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de ambas partes involucradas. Si la información se considera procedida por quien la recibe, la cual puede ser considerada a través de canales, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se acuerden en los términos del presente contrato, el cual caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que alguna de las partes o terceros, sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona ruidosa o solidaria, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.
ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A DE C.V.

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último afino a los criterios que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en su último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECLAMO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o si se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir al bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustitución o reembolso en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, así como otro estado la parte contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" comparezca las especificaciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios contratados en los términos que se establecieron para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios contratados en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para ser hecho o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la prevista, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para quien, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", pudiendo saber las causas de lo que ocurriera para la rescisión de este independencia de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El incumplimiento de las partes con pagar.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la entrega del bien y/o servicio no completa en el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, inculcado en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demore en el cumplimiento de las obligaciones de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será denominada en los términos que a continuación se describen:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 1% (por ciento) al día de retraso de cada día, hasta un 5% (cinco por ciento) al día de retraso en el caso de que el retraso sea de 11 (once) días o más. Dicha pena se determinará de acuerdo a la fecha máxima del plazo de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la fecha contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por las partes el incumplimiento, el momento de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio o del resultado o resultado en el (los) cual(es) presente el retraso mismo que haya tomado antes del IVA. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resultado del cual no realice la entrega antes del IVA, y se aplicará la función correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le impondrá el Plazo de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se determina de la orden de compra y/o servicio podrá ser reducida devuelta a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a partir de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya programado pago y/o servicio al momento de la recepción de la orden de compra y/o servicio, se aplicará a la Secretaría de Administración, Procuración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un incumplimiento, a fin de que sea subsanado como proveedor para vencer a Ochoena en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que exista la aplicación de pena convencional, no se aplicará otra de género como pena.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté expresamente acordado en él, se resolverá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, considerando expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona de Jalisco, representando por lo tanto, al pago que por razón de su denuncia manifiesta o finno las podrá correspondiente.

DÉCIMA CUARTA FINA DEL CONTRATO. - Precio expresamente la parte que este contrato podrá ser acordado de manera voluntaria mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

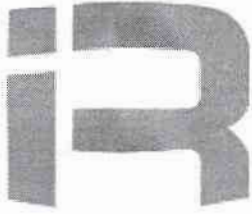
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REAL INN
GUADALAJARA EXPO



CAMINO REAL

EMISOR		FACTURA RGXC33 - 24254	
Razón Social:	ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT S.A. DE C.V.	Tipo Comprobante:	I - Ingreso
RFC:	AHG130507626	Certificado:	00001000000403837966
Régimen Fiscal:	623 - Opcional para Grupos de Sociedades	Fecha Emisión:	2019-11-27 18:48:05
Dirección:	Mariano Escobedo No. Ext.700 No. Int. Col.Nueva Anzures Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P 11590	No. Certificado SAT:	00001000000402636111
		Folio (UUID):	B4A15F6E-6482-4856-B391-70F814048FA9
		Fecha de Certificación:	2019-11-27 18:48:07
SUCURSAL			
Nombre:	Real Inn Guadalajara Expo - RIGDX - Recepción - AHG		
Lugar de Expedición:	44510		
Dirección:	Av. Mariano Otero No. Ext.1326 Col. Jardines de San Ignacio Jalisco Guadalajara		

RECEPTOR

Nombre: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓
RFC: ITI050327CB3 ✓
Uso CFDI: G03 - Gastos en general ✓
Dirección: AV. VALLARTA No. Ext. 1312 Col. AMERICANA C.P 44160 ✓
 GUADALAJARA JALISCO ✓

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
90111501 - Hoteles		1	ROM	HOSPEDAJE	1,320.00	0.00	002 - IVA Base: 1,320.00 Tasa: 0.160000 Importe: \$211.20 Factor: Tasa	1,320.00
90111501 - Hoteles		1	E48	ALIMENTOS EXTRA	\$395.04	0.00	002 - IVA Base: \$395.04 Tasa: 0.160000 Importe: \$63.21 Factor: Tasa	\$395.04
Subtotal:								\$1,715.04
Descuento:								\$0.00
IVA (0.160000%):								\$274.41
ISH:								\$39.60
Total Comprobante:								\$2,029.05

Importa con letra: DOS MIL VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.

Total a Pagar: \$2,029.05

Notas: RESERVA 47977375
29 AL 30 DE NOVIEMBRE 2019
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Moneda: MXN - Peso Mexicano
RFC Proveedor Certificado: SAD110722MQA

SELLO DIGITAL DEL CFDI

XmpdCrq6MhzXH6Igyjrad57ax4uZsQZctvR6xH9IK9u541utsMZZ7I5F0mHgVboRvimXqHLodCPrz55MufDWKL6rGuVfYuu//cdA8teZfwy1O3JqVeH/sQQGbX+4ZMsWp+0bdk6ENmcMC4H13gTgAP2B9KjAwckO6y1yq0EUxr84omeZwZmUAM5SIYKkgvoj5J2W8ZKWNhLU4gVMAq66FmRRQLqIFcWGAIGEnnC1rAUT0M/8Kv4HCs84T+Iqj bKkiSbGifzeNR5RQbnQfgU674TKR8e6MntwsVptJAP2/+pui7Z3oSBw43yaVM8h3QaYHFFjrDU2Q9A==

SELLO DIGITAL

VlBbTD2vw0cSR6yJR/hlg6pXuHxrfzJINjmGfCH2W6jOnhVZ0zGY5iTS1rp8rJsKkvq04pva7wRrrUDRCIA+omdM4U9jn/Sqo29T83YRFQVu4EjllwXJC5Zs/KJeeP8Gz2yJY/L3s5F/EOeVoVgv5OEsaFuj4+/GY6CADB3XIXaxBlk9y6X/6s/p1mnPZK3Ysz41Gu1WaAHLq/52L1XPO4AaT18gvRIU27D2K+ujkhDhv2rKsZ3+6M3H4xJ84U9aTQQ866ktd/8rxRHR2yNkinTLWzOLgEDABhdY9CFOku64mGNIWQxBqT12doAJuUdWoNjUJIMeg1jsZA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|B4A15F6E-6482-4856-B391-70F814048FA9|Wed Nov 27 18:48:07 CST 2019|SAD110722MQA|XmpdCrq6MhzXH6Igyjrad57ax4uZsQZctvR6xH9IK9u541utsMZZ7I5F0mHgVboRvimXqHLodCPrz55MufDWKL6rGuVfYuu//cdA8teZfwy1O3JqVeH/sQQGbX+4ZMsWp+0bdk6ENmcMC4H13gTgAP2B9KjAwckO6y1yq0EUxr84omeZwZmUAM5SIYKkgvoj5J2W8ZKWNhLU4gVMAq66FmRRQLqIFcWGAIGEnnC1rAUT0M/8Kv4HCs84T+Iqj bKkiSbGifzeNR5RQbnQfgU674TKR8e6MntwsVptJAP2/+pui7Z3oSBw43yaVM8h3QaYHFFjrDU2Q9A=||00001000000402636111||



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 1611H09LEIZ2FSWQSVJ578

Referencia interbancaria:

Referencias del

Movimiento: 6564652

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012180001938951141 - ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT SA DE CV

Importe: \$ 2,029.05 MXN

Concepto: HOSPEDAJE PONENTE F

Fecha y hora de

Alta: 28/11/2019 11:43:51

Fecha y hora de

Liquidación: 28/11/2019 11:44:36

Clave de

Rastreo: 2019112840014 BET0000465646520

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

FEB 03 11:43:51 AM 28/11/2019 11:44:36 AM 2019112840014 BET0000465646520

11251

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	